



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2009-137

PAULINA GUERRERO VIVANCO
INTENDENTA NACIONAL DEL SISTEMA
DE SEGURO PRIVADO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Wálter Hinojosa R., ha solicitado la aprobación de la constitución de AVICOLSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 6 de mayo del 2009, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe favorable, contenido en el memorando No. INSP-SSL-2009-809 de 22 de junio del 2009; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2009-9055 de 6 de mayo del 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de AVICOLSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con el capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de AVICOLSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., otorgada el 6 de mayo del 2009, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de AVICOLSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de AVICOLSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA

26
ARCHIVO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2009-137

Página dos

DE SEGUROS CÍA. LTDA., que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

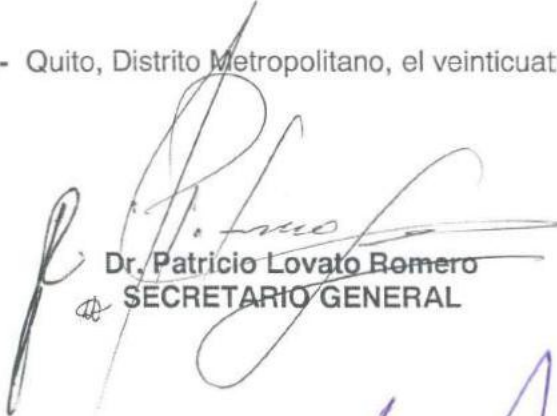
ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que AVICOLSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de junio del dos mil nueve.


Dra. Paulina Guerrero Vivanco
INTENDENTA NACIONAL DEL SISTEMA
DE SEGURO PRIVADO, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de junio del dos mil nueve.


Dr. Patricio Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Lcdo. Pablo Cobo Luna
EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN 4

26 JUN. 2009

26 JUN 2009
ARCHIVO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2248
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 15 JUL 2009

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SBS-INSP-2009- CIENTO TREINTA Y SIETE** de la **SRA. INTENDENTA NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO, ENC.** de 24 de junio del 2.009, bajo el número **2248** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**AVICOLSAGENCY AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**", otorgada el 06 de mayo del 2.009, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACÓN.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1354.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **24770.-** Quito, a catorce de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2009-137

PAULINA GUERRERO VIVANCO
INTENDENTA NACIONAL DEL SISTEMA
DE SEGURO PRIVADO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Wálter Hinojosa R., ha solicitado la aprobación de la constitución de AVICOLSAGENCY AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 6 de mayo del 2009, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe favorable, contenido en el memorando No. INSP-SSL-2009-809 de 22 de junio del 2009; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2009-9055 de 6 de mayo del 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de AVICOLSAGENCY AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con el capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de AVICOLSAGENCY AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., otorgada el 6 de mayo del 2009, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de AVICOLSAGENCY AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de AVICOLSAGENCY AGENCIA ASESORA PRODUCTORA

26 JUN 2009

ARCHIVO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2009-137
Página dos

DE SEGUROS CÍA. LTDA., que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

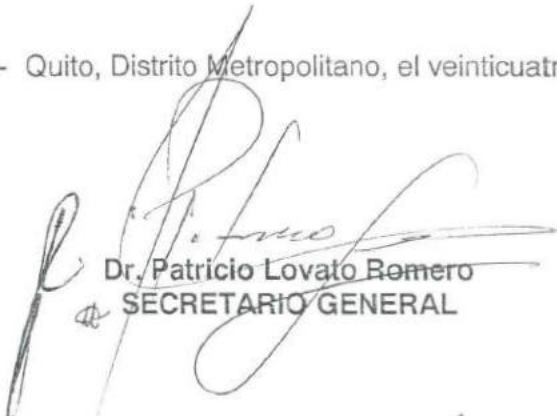
ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que AVICOLSAgency AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de junio del dos mil nueve.


Dra. Paulina Guerrero Vivanco
INTENDENTA NACIONAL DEL SISTEMA
DE SEGURO PRIVADO, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de junio del dos mil nueve.


Dr. Patricio Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL


SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ldo. Pablo Cobo Luna
EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN

26 JUN. 2009

26 JUN 2009
ARCHIVO GENERAL